

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°34
16/06/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	14

AUTORIDADES

INTENDENTE
María Celia Gianini

Ordenanza N° 2715/21

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO: Que la importancia de la implementación de la Agenda 2030 requiere esfuerzos no solo a nivel internacional, nacional y regional, sino sobre todo a nivel local, y

CONSIDERANDO:

Que, en la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, realizada en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 25 al 27 de septiembre de 2015, los Jefes de Estado y de Gobierno y Altos Representantes, reunidos en el marco del Septuagésimo Aniversario de la Organización, aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, la Agenda para el Desarrollo Sostenible que plantea 17 Objetivos con 169 metas, es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad que, a su vez, promueve la paz universal dentro de un concepto más amplio de libertad. Su magnitud se demuestra en el propósito de poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, hacer frente al cambio climático, haciendo realidad los derechos humanos de todas las personas;

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas de carácter conexo, integrado e indivisible, integran todas las dimensiones del desarrollo sostenible: la económica, la ambiental y la social, y se basan en un enfoque de derechos con su carácter de integralidad;

Que, a los fines de la presente normativa y conforme los preceptos establecidos por la Asamblea General de Naciones Unidas, los ODS son una guía de acción para el desarrollo sostenible de la población y las comunidades, cuya misión es reflejarse en acciones localizadas;

Que, en septiembre de 2019, el Secretario General de la ONU apeló a todos los sectores de la sociedad para que se movilizaran para esta década de acción (2020-2030) en tres niveles: acciones a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acciones a nivel local que incluyan las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acciones por parte de las personas, incluidas la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

Que, asimismo, se entiende por Desarrollo Sostenible aquél que tiende a satisfacer las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias necesidades, siendo un modelo de desarrollo que conserva la importancia del crecimiento económico, revalorizando y priorizando el ámbito de integración social y cuidado y preservación medioambiental, con el firme propósito de no dejar a nadie atrás;

Que, en el marco de cumplimiento de dicha Agenda, el Estado Argentino a través del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, inició un trabajo de adaptación de dichos Objetivos y metas a la realidad nacional, provincial y local;

Que, es primordial el rol que tenemos como representantes del pueblo, garantizando el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos constitucionales, proporcionar un marco acorde para la formulación y ejecución de políticas públicas que contribuyan al logro de los ODS, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS y sus metas e integrando los mismos a nivel local;

Que, como primer paso para facilitar el proceso de localización de los ODS, será necesaria la designación del "Punto Focal Local" (PFL), quién será el encargado de la incorporación de la Agenda ODS 2030 a la gestión local;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de Carlos Tejedor a lo dispuesto por el Decreto N° 499/2017 Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible del Poder Ejecutivo Nacional.

Artículo 2.- DECLÁRESE de Interés Municipal el abordaje integral e interdisciplinario de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Artículo 3.- PROMUÉVASE la difusión, educación y concientización de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas, adaptándolos a la realidad del municipio de Carlos Tejedor, articulando las acciones con entidades públicas y/o privadas de carácter nacional, provincial y municipal.

Artículo 4.- DETERMINESE la composición de un equipo a cargo del proceso de localización;

Artículo 5.- PROMUÉVASE los cambios necesarios para identificar tanto en las acciones de gobierno como en la labor legislativa indicando su vinculación en el cumplimiento de las metas y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Artículo 6.- JERARQUIZAR LA LABOR LEGISLATIVA. La autoridad de aplicación deberá fortalecer y jerarquizar la labor de este Honorable Concejo Deliberante mediante el intercambio y construcción de conocimiento en el desarrollo sostenible para innovar en la práctica legislativa a nivel local, vinculando la temática de las iniciativas legislativas con cada uno de los ODS.

Artículo 7°. - De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2716/21

Carlos Tejedor, 18/05/2021

Establecer la obligatoriedad del uso social de máscaras faciales o barbijos transparentes para todas las autoridades municipales, funcionarios y funcionarias durante el cumplimiento de sus funciones en el ámbito público y empleados municipales que/ cuando cumplan funciones de atención al público, a los fines de garantizar la accesibilidad comunicativa y la inclusión de las personas sordas o de quienes requieran del apoyo de la lectura labial para la comprensión del lenguaje.

CONSIDERANDO:

Que la implementación de máscaras faciales o barbijos transparentes, tienen como finalidad garantizar la accesibilidad comunicativa a todas las personas sordas, hipoacusicas o quienes requieren del apoyo de la lectura labial para la comprensión del lenguaje.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el uso obligatorio de elementos de protección de nariz, boca y mentón denominado barbijo social o tapaboca, en adelante barbijo social, para todas las personas que circulen por el Distrito de Carlos Tejedor, a partir del día 05 de abril de 2021 y hasta tanto se declaren superadas las situaciones que dan origen a la emergencia sanitaria. Asimismo, esta medida se extiende a las oficinas públicas que se encuentran prestando servicios conforme a las normas dispuestas. -

ARTÍCULO 2º.- Establécese el uso obligatorio de barbijo social en las oficinas privadas, comercios, y cualquier otro lugar en el cual se desarrollen actividades exceptuadas del aislamiento preventivo y que concentren grupos de personas, con idéntica extensión territorial y temporal dispuesta en el ARTÍCULO 1º de este acto administrativo. -

ARTÍCULO 3º.- Instese al Comité Operativo de Emergencia (C.O.E.), a que elabore las instrucciones complementarias y operativas para la fabricación y uso correcto del barbijo social, las cuales deben ser ampliamente difundido, en forma acumulativa con toda otra medida de protección, o prevención del contagio del virus COVID-19.-

ARTÍCULO 4º.- Establécese la obligatoriedad del cumplimiento de las instrucciones que desarrolle el C.O.E. para la prevención del COVID-19, las cuales atañen a los criterios de protección implementados en el ingreso a la ciudad, en las medidas de protección y prevención personal que se indican para la población. Las instrucciones surgen de la dinámica del avance de la pandemia, y en todos los casos observarán las normativas nacionales, provinciales y las recomendaciones de la comunidad científica, para la protección de la salud de los ciudadanos del distrito de Carlos Tejedor. -

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento de lo establecido en los ARTÍCULOS 1º, 2º, 3º y 4º de la presente, en el contexto de la emergencia sanitaria, es considerado infracción, la que es constatada por los agentes de contralor mediante el labrado del acta pertinente, y da lugar a la aplicación de una actividad comunitaria. -

ARTÍCULO 6º.- Mientras dure el estado de emergencia sanitaria, los propietarios de locales habilitados a atender al público, deben colocar en el ingreso al establecimiento, de forma claramente visible, un aviso estandarizado entregado por el Municipio, advirtiendo sobre la obligatoriedad de portar barbijo social en dicho lugar, tal lo dispuesto en el ARTÍCULO 2º de la presente. -

ARTÍCULO 7º.- Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese y archívese. - //Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Carlos Tejedor a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2717/21

Carlos Tejedor, 18/05/2021

La necesidad de garantizar por parte del Estado Municipal a las personas menstruantes en situación de vulnerabilidad del adecuado acceso a elementos sanitarios. La necesidad de la creación e implementación en el Partido de Carlos Tejedor del Programa de Gestión Menstrual que favorezca la inclusión y el acceso a la salud de los más necesitados, y.-

CONSIDERANDO:

Que resulta una política pública esencial la provisión gratuita de elementos de gestión menstrual a quienes no puedan acceder a ellos.

Que el acceso a los elementos de gestión menstrual para toda aquella persona que los requiera es una necesidad básica y esencial y por lo tanto un derecho que no debe ser vulnerado.-

Que acceder a elementos de gestión menstrual se denomina elementos de gestión menstrual a todo componente de higiene utilizado durante la menstruación- cuesta entre 1000 y 2000 pesos mensuales por persona menstruante.

Que, según Unicef, la imposibilidad de acceder a estos productos genera ausentismo escolar en niñas o simplemente el abandono a la escuela.

Que, según la antropóloga Margarita Gozalo Delgado (2012) "durante el ciclo vital, numerosos factores sociales vinculados a diferencias de género (la doble jornada, el rol de cuidadoras, entre otras) pueden provocar dificultades a las mujeres en su acceso a determinados recursos. A estas dificultades se las ha denominado "barreras sociales". Cuando estas diferencias se convierten en desigualdades, corresponden a lo que la OMS denomina inequidades, porque son innecesarias, evitables e injustas. Estas diferencias de género afectan a las mujeres en todas las etapas de su vida y tienen un origen claramente social y cultural".

Que, asimismo resulta necesario el acceso de una información veraz y adecuada por parte de las personas menstruales, ya que esta condición femenina muchas veces es invisibilizada y silenciada dando como resultado una vergüenza cultural que imposibilita el período de información acerca de esta condición.-

Que, no puede evitarse reconocer que las mujeres encuentran más dificultades para incorporarse al mercado laboral formal y si a esto le adicionamos un gasto ineludible cada mes por un ciclo menstrual nos encontramos que un inadecuado acceso a los elementos de gestión menstrual solo incrementa la desigualdad entre los géneros.

Que, el acceso a estos productos implica un cuantioso costo y marca una diferencia entre personas menstruales y no menstruantes, pero por sobre todo marca una diferencia entre quienes tienen los recursos económicos para acceder a ellos y quienes no los poseen.-

Que según las Naciones Unidas, la inclusión de la gestión menstrual impacta directamente en la salud de las personas menstruantes como así también en el desarrollo social de niñas y mujeres.

Que, resulta imperioso tener en cuenta el costo que debe afrontar una persona para poder gestionar su menstruación, disminuyendo su capacidad adquisitiva con respecto a otras personas que no se encuentra alcanzadas por esta condición.

Que el acceso a estos elementos de gestión menstrual posibilitará el goce de una vida plena, pudiendo asistir a la escuela, realizar actividades sin barreras e impactando en los salarios familiares reduciendo esa carga.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO N° 1° - Crease el "Programa Municipal de Gestión Menstrual" con el objeto de proveer de elementos e información necesaria a toda persona menstruante en situación de vulnerabilidad que resida en el Partido de Carlos Tejedor.-

ARTÍCULO N° 2. .Definición. Se denomina elementos de gestión menstrual a todo elemento de higiene utilizado durante la menstruación tales como: toallas higiénicas descartables y/o reutilizables, tampones, copas menstruales, entre otras.-

ARTICULO N° 3- Asegurar el acceso a información y a elementos de implicancia menstrual en baños públicos. Se distribuirá de manera gratuita en establecimientos públicos elementos de gestión menstrual. Los mismos deberán encontrarse a disposición de aquella que lo requiera sin mediación alguna.

ARTÍCULO 4°.- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través, de la Secretaria de Desarrollo de la Comunidad , Espacio de Género implemente este programa de manera gradual de acuerdo a las partidas presupuestarias existentes.-

ARTÍCULO 5°.- Dese a difusión en todos los medios de comunicación masivas escritos, radiales, televisivos y páginas web.-

ARTÍCULO 6°.- Las erogaciones que demande la ejecución de lo dispuesto en la presente, serán imputadas a la partida presupuestaria del ejercicio fiscal correspondiente.-

ARTÍCULO 7°.- De Forma.-

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2718/21

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO: La Ley Provincial N°15246, por la que se instituye el 27 de mayo de cada año como "Día de la prevención de la violencia en el noviazgo"; y

CONSIDERANDO:

-Que la mencionada Ley Provincial tiene como antecedente la sanción en mayo de 2013, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Ley 4547 que instituyó el 27 de mayo como "Día de la prevención de la violencia en el noviazgo", en conmemoración al día en que fue asesinada Carolina Aló una joven de 17 años que recibió 113 puñaladas de su pareja, en el municipio de Tigre, en el año 1996;

-Que según el Centro de Prevención y Control de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés), la violencia en el noviazgo se define como "cualquier tipo de agresión física, sexual, emocional o psicológica que se produce dentro de una relación de noviazgo, incluyendo el acoso. Puede ocurrir en persona o de manera virtual y puede ocurrir entre la ex-pareja o la actual.";

-Que la adolescencia es una etapa de la vida caracterizada por tener muchos cambios a nivel físicos, hormonales, emocionales, intelectuales, y sociales. De todos sus cambios, la maduración neurológica (o evolución del cerebro) parecen ser los más interesantes. Daniel Siegel, pionero en la neurobiología interpersonal, ha apuntado que, debido a sus cambios neuronales, el/la adolescente es:

- más propenso/a a tomar riesgos
- más interesado/a a crear conexiones sociales (con pares y amigas/os)
- más intensa/o emocionalmente
- más curiosas/os en explotar su creatividad

Estas características no son peligrosas por sí solas, pero sin los factores de protección necesarios estas emociones pueden tornarse demasiado fuertes para que el/la adolescente las pueda comprender.

-Que como señales de alarma los/las adolescentes que han experimentado violencia en el noviazgo han manifestado:

- Excesivos celos o inseguridad por parte de su pareja;
- Invasión de la privacidad de su pareja;
- Brotes de rabia o ira sin aparente explicación;
- Cambios de humor o estado de ánimo;
- Sentirse presionada/o para tener relaciones sexuales;
- Monitoreo constante sobre dónde está y lo que hace;
- Recibir amenazas físicas y/o verbales; Entre otros.

-Que los celos, el control, la desvalorización, el aislamiento y las amenazas son formas de agresión que muchas veces pasan inadvertidas transformándose en actitudes que se naturalizan. Si no se actúa a tiempo, la violencia en noviazgos adolescentes puede alcanzar mayores niveles de agresión, incluso hasta el femicidio;

-Que, según un informe difundido por la Organización Mundial de la Salud, tres de cada diez adolescentes sufren violencia durante el noviazgo. A partir de esta realidad es importante poder visibilizar esta problemática para poder intervenir preventivamente entre los jóvenes promoviendo procesos tempranos de concientización y desnaturalización de la misma;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- Institúyase, en el distrito de Carlos Tejedor, el 27 de mayo de cada año como "Día de la prevención de la violencia en el noviazgo", en adhesión a la Ley Provincial N°15246.-

Artículo 2º.- Establézcase que, cada 27 de mayo de cada año, se realicen actividades y campañas de difusión, información y concientización sobre las implicancias de los diferentes tipos de violencia en los noviazgos adolescentes. Propiciar ámbitos adecuados para conversar y reflexionar sobre esta temática; sobre la posibilidad de establecer vínculos interpersonales de modo que no dañen ni hagan sentir mal al otro; de poder anticipar y prevenir situaciones de maltrato que vulneren los derechos de las personas y de pedir ayuda cuando se está en riesgo.

Artículo 3º.- Solicítese al Departamento Ejecutivo la difusión en invitación a las instituciones educativas del distrito, para lograr mayor alcance y poder intervenir preventivamente concientizando y desnaturalizando esta problemática.

Artículo 4º.- Facúltese al Departamento Ejecutivo la designación de la Autoridad de Aplicación.

Artículo 5°.- De forma.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA SEPTIMA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2719/21

Carlos Tejedor, 24/05/2021

FUNDAMENTOS:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6559/2021, Licitación Publica N° 08/2021, para la adquisición de dos CAMIONES VOLCADORES, para uso de la Secretaria de Servicios Públicos de Carlos Tejedor.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa LUXCAM S.A., en su carácter de único oferente en la Licitación Publica N° 08/2021 para la ADQUISICION de dos CAMIONES VOLCADORES, para el uso de la Secretaria de Servicios Públicos por la suma de PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$11.533.424,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2720/21

Carlos Tejedor, 24/05/2021

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4020-6562/2021, Licitación Privada N° 04/2021, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN SUM PROFESOR CARLOS EDUARDO SALAZAR EN UNIDAD ACADÉMICA 25 DE MAYO".

CONSIDERANDO:

Que a fs. 53, obra acta de apertura de propuestas de la cual surge que se ha presentado un único oferente;

Que el Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (L.O.M.), permite aceptar la propuesta única en la hipótesis que la autoridad administrativa la considerase de evidente conveniencia, ad referendum de la autorización del Honorable Concejo Deliberante;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, -----en un todo de acuerdo a la norma del Art. 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, a adjudicar a la empresa SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN, en su carácter de único oferente en la Licitación Privada N° 04/2021 para la "CONSTRUCCIÓN DE VESTUARIOS EN SUM PROFESOR CARLOS EDUARDO SALAZAR EN UNIDAD ACADÉMICA 25 DE MAYO" por la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA MIL (\$3.050.000,00.-).

Artículo 2°.- Comuníquese, Regístrese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

SECRETARIO HCD

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

PRESIDENTE HCD

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO PROGRAMA BONAERENSE II Municipios para la "CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", a celebrarse entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, que forma parte del presente;

Es por ello que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a -----suscribir el CONVENIO PROGRAMA BONAERENSE II Municipios para la "CONSTRUCCION DE 32 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS".

Artículo 2°.- El mencionado convenio se suscribirá entre el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, representado por su ADMINISTRADOR GENERAL Ing. Miguel OROZ, y la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR, representada por su Intendente, María Celia GIANINI DE LAFLEUR.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las -----exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.- Cúmplase, comuníquese al Departamento ----- Ejecutivo.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA OCTAVA SESION ORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

VISTO:

El artículo 230 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

CONSIDERANDO:

Que el artículo enunciado precedentemente faculta al Concejo a compensar excesos producidos en partidas del presupuesto por gastos de legítima procedencia, hasta un monto igual al de las economías realizadas sobre el mismo presupuesto, con la recaudación efectiva excedente del total de renta sin afectación calculada para el ejercicio y/o con el importe del superávit que registre la cuenta de resultado de ejercicio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a compensar excesos presupuestarios del Ejercicio 2020 de las siguientes partidas presupuestarias (Anexo I) por un importe de \$ 69.884.568,24.

ARTICULO 2º.- Compensase los excesos enunciados en el Artículo Primero con las recaudaciones excedentes por un importe de \$ 7.039.420,87 en un todo de acuerdo al Inciso 2 del Art. 120, según el siguiente detalle:

11.9.06.00 - Part. venta energía Ley 11.769	2,012,559.87
12.1.09.00 - Control de marcas y señales	1,090,556.56
12.2.12.00 - Tasa por servicios asistenciales	3,936,304.44

ARTICULO 3°.- Compensase los excesos enunciados en el Artículo Primero con las recaudaciones excedentes por un importe de \$ 62.845.147,37 en un todo de acuerdo al Inciso 4 del Art. 120, según el siguiente detalle:

11.4.01.00 - Coparticipación Pcial. de Impuesto Ley 10.559	56,966,031.37
11.9.08.00 - Desc. tributaria impuesto inmobiliario rural de libre disponibilidad	5,879,116.00

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

DADO EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE MAYO EN LA PRIMERA SESION ESPECIAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

EDUARDO M. FIGUEROA

CDOR. JORGE G. ERRAMOUSPE

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 1347/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/05/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **BAEZ DENIS DANIEL**, DNI N° 38.927.316, para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **BAEZ DENIS DANIEL**, DNI N° 38.927.316, a partir del día 01 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas en el área de Servicios Urbanos.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **73-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1348/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/05/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente **MANGIATERRA ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2202, para desarrollar tareas en enfermería en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MANGIATERRA ANDREA CELESTE**, Legajo Personal N° 2202, con un régimen horario de 48 Hs., retroactivo al 01 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, quien desarrollara tareas de enfermería.

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3º.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1349/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, NORMA BEATRIZ D.N.I. 23.254.349; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de una intervención quirúrgica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, NORMA BEATRIZ un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de una intervención quirúrgica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 16- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1350/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/05/2021

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **URDANGARIN GUILLET CAMILA**, DNI N° 37.032.506, para desarrollar tareas como Arquitecta, en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **URDANGARIN GUILLET CAMILA**, DNI N° 37.032.506, a partir del día 01 de Mayo hasta el día 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas como Arquitecta.

ARTICULO 2º.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de

prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **1-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1351/21

Carlos Tejedor, 03/05/2021

Visto

Que mediante el Ministerio de Obras Públicas, se instituyó el PLAN "ARGENTINA HACE", y que entre el Ministerio y la Municipalidad de Carlos Tejedor celebraron un Convenio Marco para la ejecución de obras en la esfera del PLAN mencionado, y

Considerando

Que la Municipalidad recibe fondos para la ejecución de la obra AMPLIACIÓN RED DE DESAGUES CLOACALES – B° KIRCHNER (ETAPA 2);

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 6.480.464,78) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.2.01.14 Red Cloacal del Partido

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 78/100 (\$ 6.480.464,78) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Construcciones de Bienes de Dominio Privado

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto N° 1352/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 03/05/2021

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **FRIAS MARTIN OSVALDO**, DNI N° 25.582.553 para desarrollar tareas en el área de Servicios Urbanos de la Localidad de Curarú, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **FRIAS MARTIN OSVALDO**, DNI N° 25.582.553 retroactivo al 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas varias.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-7-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1353/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, PABLO JORGE D.N.I. 29.080.181; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasionara la cirugía de trombosis e internación de su madre;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, PABLO JORGE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasionara la cirugía de trombosis e internación de su madre.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 06- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1354/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HERNANDEZ, JUAN DOMINGO D.N.I. 4.698.813; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HERNANDEZ, JUAN DOMINGO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1355/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRES, NOELIA D.N.I. 34.800.222; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRES, NOELIA un beneficio social, como aporte del Municipio para poder solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 05.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1356/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SALVATIERRA, HUGO VICTOR D.N.I. 25.879.695; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SALVATIERRA, HUGO VICTOR un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1357/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MEDA, HECTOR ANIBAL

D.N.I. 13.095.560; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MEDA, HECTOR ANIBAL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 01- Actividad 08.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1358/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ORELLANO, NOELIA LORENA

D.N.I. 28.015.622; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ORELLANO, NOELIA LORENA un beneficio social como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 02- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1359/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LENCINA, MARTA ISABEL D.N.I. 26.888.280; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LENCINA, MARTA ISABEL un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda, que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción

1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1360/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAEZ RICARDO JOSE D.N.I. 8.499.208; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAEZ RICARDO JOSE un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1361/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO D.N.I. 23.240.038; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, DARIO ALEJANDRO un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 73- Actividad 0.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1362/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, MARIA ROSA D.N.I. 10.256.798; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos fijos mensuales;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SANCHEZ, MARIA ROSA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos fijos mensuales.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 17- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1363/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1364/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1365/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, IVAN ARNOLDO

D.N.I. 5.053.713; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación de agua potable y conexión de servicio de agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUBIERA, IVAN ARNOLDO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de instalación de agua potable y conexión de servicio de agua.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1366/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/05/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ABRIL del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1367/21

Carlos Tejedor, 05/05/2021

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1368/21

Carlos Tejedor, 05/05/2021

Visto

Las Inasistencias Injustificadas en que han incurrido los agentes que se consignan a continuación, y;

Considerando

Que sin perjuicio de la aplicación, oportunamente de las sanciones que contempla el artículo 66° del Estatuto para el Personal de las Municipalidades Vigente, procede la deducción de haberes correspondientes.

Que las Inasistencias de que se trata han sido debidamente acreditadas;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dedúzcase de los haberes a liquidar a los agente que se consignan a continuación, el importe correspondiente a los días de Inasistencias Injustificadas, registradas y debidamente acreditadas, en que han incurrido durante el mes de MARZO de 2021.

El descuento se practicó de la remuneración del mes de ABRIL 2021.

Inasistencias - Mes de MARZO 2021		
Decreto N° 1368 /2021		
N° de Legajo	Apellido y Nombre	Cantidad de días
2775	PEREZ M. DE LOS ANGELES	2
2233	ACKERLEY LAURA	4
2146	SALAZAR LUIS ALBERTO	2
2534	LOPEZ JUAN JOSE	3
1512	GONZALEZ JORGE ARIEL	11
2484	GARCIA JOSE MARIA	2
1914	HERRERA CARLOS ALBERTO	2
2262	MIGUENS FEDERICO	3
2380	REYNOSO JOSE	1

1857	GONZALEZ LUCAS GASTON	2
2290	CARRERAS MATIAS NAHUEL	5
2367	LUNA ANTONIO	1
1882	PONCE MARTIN	1
2270	TOLOSA ALFREDO	2
2288	TOLOSA JULIAN	2
2719	ALVAREZ DIEGO	7
2266	BUSTOS CECILIA	2
1160	FERRARI JOSE LUIS	1
2731	GAUTES CARLOS	1
1843	ALVAREZ JAVIER	3
2429	BAEZ ADRIANA MARCELA	22
1391	CEPA ADRIANA	5
1274	NUÑEZ CLAUDIO	9
1905	MARINO MARTA	22

Decreto N° 1369/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/05/2021

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el Sr. BUSTOS DIEGO, Legajo Personal N° 2694, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente a demostrado responsabilidad y dedicación en el desempeño de sus tareas y que cumplirá funciones en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fijase en Pesos la retribución mensual para el agente Sr. **BUSTOS DIEGO**, Legajo Personal N° 2694, quien desarrollara tareas en la Oficina de Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 01 de mayo del 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción **1110103000** – Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gasto Vigente.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1370/21

Carlos Tejedor, 05/05/2021

Visto

La solicitud presentada por los Jefes de Area de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Considerando

Que en la misma se requiere la autorización para designar en labores extraordinarios a agentes municipales que se desempeñen en dichas áreas;

Que el desempeño de dichas tareas significa una carga horaria superior a la normal establecida, justificando la extensión de acuerdo a las necesidades del servicio de cada área;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal, a abonar a los agentes Municipales que se detallan en el anexo que forma parte del presente, el importe correspondiente a horas extras cumplidas durante el mes de MARZO 2021

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXOS

Decreto N° 1371/21

Carlos Tejedor, 05/05/2021

Visto

La solicitud efectuada por el Sr. Garrote Luis Saúl, DNI: 12.353.936 que tramita por expediente Administrativo N° 4020-6584/2021, referido a la Escrituración del inmueble identificado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 3, Parcela 3. Partida Inmobiliaria N°: 9.088; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

Considerando

Que la regularización dominial que a través del presente se intenta consolidar se caracteriza por su interés social, derivado de la situación socioeconómica de los beneficiarios;

Que en tal virtud el caso se halla encuadrado en las previsiones de la Ley Provincial N° 10.830;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente Acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés social la escrituración de inmueble designado catastralmente como: Circ. II, Secc. A, Chacra 64, Mz. 3, Parcela 3. Partida Inmobiliaria N°: 9.088; Localidad de Carlos Tejedor, Partido Homónimo.

ARTÍCULO 2°: Requiérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los Actos Notariales correspondientes a favor del Sr. Garrote Luis Saúl, DNI: 12.353.936.

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.-

Decreto N° 1372/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/05/2021

VISTO:

La necesidad de designar a la Sra. **PIZARRO DENISE MARIA DEL ROCIO**, DNI N° 31.967.999, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la Sra. **PIZARRO DENISE MARIA DEL ROCIO**, DNI N° 31.967.999 retroactivo 01 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas de mucama.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1373/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6586/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la compra de parasoles, instalación de fibra óptica, adquisición de una impresora para el Jardín de Infantes N° 907 y colocación de un cesto de residuos en la entrada principal;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio con destino a solventar los gastos que demanda la compra de parasoles, instalación de fibra óptica, adquisición de una impresora para el Jardín de Infantes N° 907 y colocación de un cesto de residuos en la entrada principal;

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1374/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PAREDERO, MARTA GRACIELA

D.N.I. 8.428.080 ENCUESTA N° 128; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de servicio de gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PAREDERO, MARTA GRACIELA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicio de gas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Decreto N° 1375/21

Carlos Tejedor, 07/05/2021

Visto

El recurso de revocatoria y Jerárquico en subsidio interpuesto por la Agente Municipal Graciela Liliana Vicentín Legajo 1365 contra el decreto 1294/2021, y,

Considerando

Que por el Decreto N° 1294/21, se dispuso el pase del lugar de trabajo de la Agente Municipal Graciela Liliana Vicentín al Hospital J. H. Resano.

Que contra dicho decreto, la Agente Municipal, interpone recurso de revocatoria y Jerárquico en subsidio, solicitando la revocación de mismo, por las razones de hecho y de derecho que alega en dicha interposición.

Que pasando a tratar el recurso interpuesto, la Sra. Agente Municipal Graciela Liliana Vicentín, basa los agravios en una cuestión relacionada a la estabilidad de su empleo; en que sólo un agente municipal puede cumplir funciones fuera del lugar habitual de trabajo y en el cual ha sido designado, en la modalidad de "comisión de servicios" y "adscipción"; en los fondos para cubrir viáticos y traslado; y, en la supuesta extensión horaria y remuneraciones.

Que entendiéndolo así, la recurrente pretende catalogar de infundado el acto administrativo por el cual el Departamento Ejecutivo ha decretado su traslado, ya que este Ejecutivo Municipal no contaría con dichas potestades.

Que en tal sentido no se observa que dicha decisión adolezca de los vicios que pretende esgrimir la interesada y que, consecuentemente, pudieren erigirse en perjuicios concretos que ameriten una eventual revocatoria total del acto atacado. Así pues, la legitimidad con que se dictó el acto, a consecuencia del requerimiento del Director del Hospital J.H. Resano Dr. Walter Orellana, los antecedentes de los agentes abocados a dicha tarea -Instrumentadores Quirúrgicos- con los que cuenta el Municipio, la anuencia del Director del Hospital Garre Dr. Luís Irigaray, permiten concluir que el acto se halla suficientemente motivado, y que no observa infracción alguna a la legislación aplicable.

Que, en principio las argumentaciones esgrimidas en el recurso en tratamiento no resultan ser mas que un planteo de disconformidades respecto de la decisión efectuada por el Ejecutivo, que en nada modificarían la decisión adoptada por cuanto no resulta ni se advierte en la presentación recursiva que ésta sea una crítica concreta y razonada que permita vislumbrar las irregularidades que indica. No advirtiéndose que los agravios vertidos puedan conmovir la decisión adoptada, pues estos solo resultan ser nada más que una alegación disconforme frente a la innegable facultad que tiene la Administración, como en el caso, de trasladar agentes en su lugar de trabajo.

Que, sin perjuicio de ello, atento a que la actividad principal -no la única, ni excluyente de otras- del Técnico solicitado por la Dirección del Hospital Resano (Instrumentista Quirúrgico) es principalmente dentro de quirófano, resulta razonable que, en virtud a que el mismo se encuentra en reparación, se suspenda el traslado hasta tanto el mismo se encuentre en óptimo funcionamiento.

Que en esas condiciones, la misma Agente municipal ha prestado su anuencia expresa a dicho traslado, manifestándolo así en su escrito recursivo.

Que, en tal sentido habiéndose dado tratamiento al recurso efectuado por la Agente Municipal Graciela Liliana Vicentín, debe concluirse que la misma deberá ser desestimada con la salvedad de condicionar su traslado hasta tanto el quirófano se encuentre funcionando.

Que, por su parte, con relación a las modalidad de trabajo y todo lo inherente a él, cuestionada por la recurrente, el decreto atacado dispone que su superior jerárquico (Director del Hospital J. H. Resano) determine los días y horarios, y en función de su cargo, necesariamente también abarcativo a la forma, modalidad, viáticos, etc..

Que ha tomado debida intervención la Dirección de la Asesoría Legal Municipal emitiendo el pertinente dictamen

jurídico.

Que este Ejecutivo ha solicitado a efectos de dictar el presente nuevo informe al Director del Hospital requirente del puesto de trabajo.

Que en virtud de ello, corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dejase sin efecto el traslado del puesto de trabajo de la Agente Municipal Graciela Liliana Vicentín DNI n° 22.191.480 Legajo n° 1365 dispuesto por Decreto 1294/2021, hasta tanto el quirófano del Hospital J .H. Resano se encuentre en funcionamiento, y siempre y cuando subsistan las circunstancias motivadoras del pedido de la Dirección del Hospital J. H. Resano al momento de su puesta en funcionamiento.

ARTICULO 2°: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.

Decreto N° 1376/21

Carlos Tejedor, 07/05/2021

Visto

Que la Provincia de Buenos Aires, envía anticipo inherente al Cordón Cuneta de la localidad de Curarú, y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 3.257.579,03) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.39 Programa de Financiamiento para Infraestructura

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 03/100 (\$ 3.257.579,03) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Proyecto: 77 Cordón Cuneta en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- Construcciones en Bienes de Dominio Público

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1377/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 10/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TAYBO, OMAR

D.N.I. 8.486.559 ENCUESTA N° 1129; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda en la cual reside actualmente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de TAYBO, OMAR un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda en la cual reside actualmente.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1378/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 06/2021, para la obra "PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR", (Expediente N° 4020-6552/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa ELECTRO-CO CONSTRUCTORA, comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa ELECTRO-CO CONSTRUCTORA, la obra "PAVIMENTACION CARLOS TEJEDOR", (Expediente N° 4020-6552/2021)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1379/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/05/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 10/2021, para la obra "AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO KIRCHNER, SEGUNDA ETAPA, CULMINACION DE OBRA", (Expediente N° 4020-6573/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa CAMAJ S.R.L.,

comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa CAMAJ S.R.L., la obra " AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO KIRCHNER, SEGUNDA ETAPA, CULMINACION DE OBRA", (Expediente N° 4020-6573/2021)

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3º.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1380/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6588/21, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13, Paraje Hereford, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de mantenimiento para dicha institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13, Paraje Hereford, un subsidio para solventar gastos de mantenimiento para dicha institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción,

1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1381/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6589/21, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13, Paraje Hereford, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de cambio de parábola de la antena de internet del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13, Paraje Hereford, un subsidio para solventar gastos de cambio de parábola de la antena de internet del establecimiento..

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1382/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/05/2021

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, JOSE LUIS un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1383/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **BAEZ ADRIANA MARCELA**, D.N.I N° 23.869.602, Legajo Personal N° 2429 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designado para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garre dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja a la mencionada agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 07 de Mayo de 2021, la renuncia presentada por la agente Sra. **BAEZ ADRIANA MARCELA**, D.N.I N° 23.869.602, Legajo Personal N° 2429; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110108000** Categoría Programática **17-03-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1384/21

Carlos Tejedor, 12/05/2021

Visto

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos, Sr. MANSILLA MARCELO OSCAR; y

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal **ALVAREZ GERARDO JAVIER**, Legajo Personal N° 1843, DNI N° **27.533.661**; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por inasistencias injustificadas, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (inasistencias injustificadas reiteradas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **ALVAREZ GERARDO JAVIER**, Legajo Personal N° 1843, DNI N° **27.533.661**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1385/21

Carlos Tejedor, 12/05/2021

Visto

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos, Sr. MANSILLA MARCELO OSCAR; y

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal **LOPEZ JUAN JOSE, Legajo Personal N° 2534, DNI N° 27.533.760;** ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por inasistencias injustificadas, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (inasistencias injustificadas reiteradas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **LOPEZ JUAN JOSE, Legajo Personal N° 2534, DNI N° 27.533.760,** con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1386/21

Carlos Tejedor, 12/05/2021

Visto

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos, Sr. MANSILLA MARCELO OSCAR; y

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal **REYNOSO SERGIO JAVIER, Legajo Personal N° 2750, DNI N° 39.828.027;** ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por inasistencias injustificadas, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (inasistencias injustificadas reiteradas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **REYNOSO SERGIO JAVIER, Legajo Personal N° 2750, DNI N° 39.828.027**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 1387/21

Carlos Tejedor, 12/05/2021

Visto

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos, Sr. MANSILLA MARCELO OSCAR; y

Considerando

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal **SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal N° 2146, DNI N° 25.119.465**; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones por inasistencias injustificadas, y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (inasistencias injustificadas reiteradas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **SALAZAR LUIS ALBERTO, Legajo Personal N° 2146, DNI N° 25.119.465**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en

el artículo anterior.

Decreto N° 1388/21

Carlos Tejedor, 12/05/2021

Visto

Que se llevará a cabo el programa "CICLOTURISMO VIRTUAL DE LOS 40 AÑOS DEL CEF" en el distrito de Carlos Tejedor;

Considerando

Que visto la importancia que tiene tal hecho coordinado por la Dirección de Deporte de la Municipalidad de Carlos Tejedor, se hace necesario declararlo de "Interés Público";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárese de Interés Público, el programa "CICLOTURISMO VIRTUAL DE LOS 40 AÑOS DEL CEF" en el distrito de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 21 –Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.-Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1389/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FLORES, ANA SOL LEONOR

D.N.I. 41.883.552 ENCUESTA N° 963; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria percibe un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FLORES, ANA SOL LEONOR un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1390/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, ROCIO ANTONELLA D.N.I. 40.929.056 ENCUESTA N° 1517; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DIAZ, ROCIO ANTONELLA un subsidio, como aporte del Municipio para gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1391/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, MAXIMILIANO NAHUEL D.N.I. 38.927.916 ENCUESTA N° 1460; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de subsistencia en general;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA, MAXIMILIANO NAHUEL un subsidio como aporte del Municipio para cubrir gastos de subsistencia en general.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1392/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por HOLGADO, MARIA TERESA D.N.I. 30.347.158 ENCUESTA N° 997; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de HOLGADO, MARIA TERESA un subsidio como aporte del Municipio para cubrir gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1393/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA D.N.I. 36.753.933 ENCUESTA N° 274; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, CARLA DANIELA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1394/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CEBALLOS SOFIA MANUELA

D.N.I. 40.462.877 ENCUESTA N° 1304; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de traslado y estudio ginecológico que debe realizarle a su hija en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CEBALLOS SOFIA MANUELA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de traslado y estudio ginecológico que debe realizarle a su hija en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1395/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, BELEN CRISTINA D.N.I. 30.928.978 ENCUESTA N° 1372; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de WATSON, BELEN CRISTINA un subsidio, como aporte del Municipio para pago de gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, NOELIA INES D.N.I. 36.361.509 ENCUESTA N° 222; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar el

alquiler de su vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio, como aporte del Municipio para pagar alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1397/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BARDEN, LORENA ITATI D.N.I. 37.212.097 ENCUESTA N° 1492; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos de traslado para tratamiento médico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BARDEN, LORENA ITATI un subsidio, como aporte del Municipio para afrontar gastos de traslado para tratamiento médico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1398/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ECHEVESTE, GERMAN ANTONIO
y

D.N.I. 29.315.125 ENCUESTA N° 1486;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder hacerle frente a los distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ECHEVESTE, GERMAN ANTONIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1399/21

Visto

El Expediente N° 4020-6594/2021, mediante el cual se solicita el "CORDON CUNETA DE LA LOCALIDAD DE CURARU.", y;

Considerando

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Pública como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Pública N° 11/2021, para el "CORDON CUNETA DE LA LOCALIDAD DE CURARU".

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Pública N° 11/2021

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 27 DE MAYO DE 2021 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, Página Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1400/21

Carlos Tejedor, 13/05/2021

Visto

El Expediente N° 4020-6595/21, iniciado por el Jefe de Compras Sr. Marcelo Colaccioni, para la ADQUISICION DE ELECTROBISTURI MODELO KAIROS DE 400W DE POTENCIA PARA HOSPITAL GARRE, y;

Considerando

Que para tal fin, debe efectuarse Concurso de Precio como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de cláusulas particulares, estándose en condiciones de efectuar el llamado;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúese el Concurso de Precios N° 1/2021, para la ADQUISICION DE ELECTROBISTURI MODELO KAIROS DE 400W DE POTENCIA PARA HOSPITAL GARRE.

ARTICULO 2°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de mayo 2021 a las 10:00 Hs. en el Palacio Municipal.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1401/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6600/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de adquisición de loseta granítica que completará el arreglo de la vereda de la institución.

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 901, un subsidio con destino a solventar gastos de adquisición de loseta granítica que completará el arreglo de la vereda de la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1402/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6455/21; y la solicitud presentada por la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de la Biblioteca Popular Roque Sáenz Peña, un subsidio con destino a solventar gastos para abonar el pago de facturas de Camuzzi Gas Pampeana y ABSA cloacas y agua de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01- Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1403/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 -Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1404/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta

tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 - Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 - Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1405/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1406/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1407/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de MAYO del corriente año.-

ARTICULO 2º.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1408/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **GREEVEY GUIDO HERNAN**, D.N.I N° 37.032.652, Legajo Personal N° 2515 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en la Radio Municipal, dependiente de la Secretaria de Conducción Superior, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 20 de Mayo de 2021, la renuncia presentada por el agente Sr. **GREEVEY GUIDO HERNAN**, D.N.I N° 37.032.652, Legajo Personal N° 2515; Quien se desempeñaba como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110101000** Categoría Programática **01-04-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1409/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **BENAVIDEZ DIEGO OMAR**, DNI 40.759.441, para desarrollar tareas en la Secretaria de Acción Social, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** al agente **BENAVIDEZ**

DIEGO OMAR, DNI 40.759.441 retroactivo al 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, con una retribución mensual-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria Acción Social distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110105000** Categoría Programática **61-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1410/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

La necesidad de designar al agente Sr. ACOSTA MARIA JOSE, Técnico Radiólogo, DNI N° 31.528.892, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente Sr. **ACOSTA MARIA JOSE, Técnico Radiólogo, DNI N° 31.528.892**, retroactivo al día 14 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas de radiología.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1411/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, LUCIANA D.N.I. 27.852.083 ENCUESTA N° 1525; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos de estudios neurológicos que debe realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PISCITELLI, LUCIANA un subsidio, como aporte del Municipio para cubrir gastos de estudios neurológicos que debe realizarse en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1412/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIULIANI, MARIA SOLEDAD D.N.I. 28.665.560 ENCUESTA N° 1249; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIULIANI, MARIA SOLEDAD un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos que le ocasionara el tratamiento de su hijo Víctor Rojas quien debe asistir a una psicopedagoga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1413/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARCE, JULIANA D.N.I. 33.922.716; y

CONSIDERANDO:

Que la gente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de servicios básicos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARCE, JULIANA un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar gastos de servicios básicos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01- Actividad 01- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1414/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 17/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DO SANTOS, MARCOS MATIAS D.N.I. 30.929.000 ENCUESTA N° 915; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de materiales para realizar portón y poder cerrar el patio de su casa, para mayor seguridad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DO SANTOS, MARCOS MATIAS un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar los gastos de materiales para realizar portón y poder cerrar el patio de su casa, para mayor seguridad.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1415/21

Carlos Tejedor, 17/05/2021

Visto

Que el 2 de junio se celebra en todo el país el Día Nacional del Bombero Voluntario en honor a la fundación del primer cuerpo de bomberos voluntarios de La Boca, y;

Considerando

Que para honrar a estos hombres y mujeres que, con gran responsabilidad y vocación, cumplen un importante rol social en la prevención y cuidado de sus comunidades, poniendo en riesgo su propia vida;

Que se llevara a cabo un agasajo y reconocimiento a los Bomberos Voluntarios del distrito de Carlos Tejedor;

Que por lo antes expuesto y visto la importancia que tiene tal acontecimiento, se hace necesario declararlo de "Interés Público y Municipal";

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Público y Municipal, "El Agasajo y Reconocimiento a los Bomberos Voluntarios del distrito de Carlos Tejedor".

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110101000- Actividad Central 01 – Actividad 01 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1416/21

VISTO:

El Expediente N° 4020-6601/21; y la solicitud presentada por la Comisión A.L.C.E.C. CARLOS TEJEDOR;

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de mano de obra del arreglo de un caño de agua de dicha sede;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión A.L.C.E.C. CARLOS TEJEDOR, un subsidio con destino a solventar gastos de mano de obra del arreglo de un caño de agua de dicha sede.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110102000-** Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1417/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SAN SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN D.N.I. 5.380.677 ENCUESTA N° 1018; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de nicho, ante el deceso de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SAN SILVESTRE, MARIA DEL CARMEN un subsidio como aporte del Municipio para poder solventar los gastos de nicho, ante el deceso de su hijo.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1418/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, IVAN ARNOLDO

D.N.I. 5.053.713 ENCUESTA N° 1160; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación de agua potable y conexión de servicio de agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUBIERA, IVAN ARNOLDO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de instalación de agua potable y conexión de servicio de agua.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1419/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, MABEL

D.N.I. 21.340.005 ENCUESTA: 024 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa superior de acrílico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de ROBLES, MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos que le ocasiona la colocación de prótesis completa superior de acrílico.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1420/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALVAREZ, MARIA JOSE

D.N.I. 35.828.439 ENCUESTA: 060 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALVAREZ, MARIA JOSE un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1421/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VELAZQUEZ, ROSA ELENA

D.N.I. 11.814.961 ENCUESTA: 068 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de gas de su vivienda;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VELAZQUEZ, ROSA ELENA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de gas de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1422/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La renuncia presentada por el Sr. **CAIRE CARLOS JAVIER**, D.N.I N° 26.347.327, Legajo Personal N° 2780 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas administrativas en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase a partir del día 14 de Mayo de 2021, la renuncia presentada por el agente Sr. **CAIRE CARLOS JAVIER**, D.N.I N° 26.347.327, Legajo Personal N° 2780; Quien se desempeñaba

como **PERSONAL MENSUALIZADO**, en la Jurisdicción **1110102000** Categoría Programática **01-01-00**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1423/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La necesidad de designar a la agente, **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, para desarrollar tareas administrativas en la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente cumple con los requisitos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente Sra. **AGUIRRE GISELA NOELIA**, DNI N° 32.395.553, a partir del 01 de Mayo de 2021 hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas administrativas en la oficina de compras.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110103000** Categoría Programática **01-04-00**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1424/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

Las guardias de Obstetricia que se brindan en el Hospital Garre de Carlos Tejedor y;

-

CONSIDERANDO:

Que se le retribuirá las guardias pasivas a los Obstetras por el servicio del mencionado del Hospital Municipal Garre de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos;

Que corresponde darles un valor a dichas guardias;

Que por lo antes expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del 1° de Abril del corriente año por el servicio de **guardias a los Obstetras** del Hospital Municipal Garré de la ciudad de Carlos Tejedor y Hospital Resano de la localidad de Tres Algarrobos para las guardias pasivas semanales y para las guardias pasivas de fin de semana y feriados.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1425/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

Visto el Decreto 916/2019, por el cual se crea el Centro de Rehabilitación en Kinesiología y se establece su remuneración;

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar el monto que percibirán los profesionales por su tarea;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

Artículo 1º.- Determinar como pago en concepto de SERVICIO DE REHABILITACION a los profesionales Kinesiólogos que se encuentren prestando servicios en el Centro de Rehabilitación del municipio de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: El presente decreto operara a partir del día 01 de MAYO de 2021.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 1426/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 09/2021, para la obra "CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", (Expediente N° 4020-6574/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa POLFER S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Adjudicase a la empresa POLFER S.A., la obra "CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL EN LA LOCALIDAD DE TRES ALGARROBOS", (Expediente N° 4020-6574/2021)

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

Decreto N° 1427/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MARTA ANDREA MARINO**, Legajo Personal N° 1905, para desarrollar tareas administrativas en Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaria de Hacienda, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **MARINO MARTA ANDREA**, legajo personal N° 1905, a partir del 01 de Mayo de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, quien desarrollara tareas administrativas.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Hacienda distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la **Jurisdicción, 1110103000 Categoría Programática 1-8-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1428/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/05/2021

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, para desarrollar tareas de mucama en el Hogar de Ancianos San José, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos necesarios para el área.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Reubíquese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **MONTERO MARIA ROSA**, Legajo Personal N° 2632, retroactivo 01 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, quien desarrollara tareas de mucama.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-6-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1429/21

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PISCITELLI, FERNANDO ANDRES D.N.I. 34.074.458 ENCUESTA N° 1459; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PISCITELLI, FERNANDO ANDRES un subsidio como aporte del Municipio para cubrir gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1430/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VIOLINI, CLAUDIA MARCELA D.N.I. 21.444.951 ENCUESTA N° 846; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para

solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de VIOLINI, CLAUDIA MARCELA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1431/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GHEDIN, EDITH VIVIANA D.N.I. 17.775.122 ENCUESTA N° 1230; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GHEDIN, EDITH VIVIANA un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte junto a su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1432/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/05/2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO entre el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, para el proyecto de obra pública municipal "CORDÓN CUNETAS CURARÚ",

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Convalídese el convenio suscripto el día 19 del mes de abril del año 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para la financiación de la obra "CORDÓN CUNETAS CURARÚ", en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal 2021, art 45 de la ley 15.225.

ARTÍCULO 2º: Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Decreto N° 1433/21

Carlos Tejedor, 19/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2715/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2715/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1434/21

Carlos Tejedor, 19/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2716/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2716/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1435/21

Carlos Tejedor, 19/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2717/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2717/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1436/21

Carlos Tejedor, 19/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2718/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2718/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Séptima Sesión Ordinaria, realizada el día 18 de mayo de 2021.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1437/21

Carlos Tejedor, 19/05/2021

Visto

El convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor; el día 3 de agosto del año 2018; y

Considerando

Que el mencionado Convenio aprobado por el Decreto Municipal N° 2537/18, tiene por objeto la ayuda financiera para la ejecución de la obra denominada "Ampliación Red Cloacal Carlos Tejedor"

Dicho expediente N° EX-2020-15154156-GDEBA-DGALMIYSPGP, relacionado con la modificación del proyecto de obra original, cuya ejecución fuera subsidiada por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos conforme lo actuado en el EX-2018-07641446-GDEBADGALMIYSPGP. El cual, por problemas administrativos, cambio de gobierno local y falta de planificación no se dio inicio en tiempo y forma.

Que una vez aprobada esta modificación, se reinicia la obra, donde se tomara como nueva fecha de inicio de obra el día 4 de mayo de 2021; con el vencimiento plazo de obra seria el día 1 de septiembre del 2021;

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°. - Dispóngase efectuar una ampliación del plazo de ejecución de la obra denominada "Ampliación Red Cloacal Carlos Tejedor" en el marco del Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor. -

ARTICULO 2°. - Amplíese el plazo de obra, tomando como nueva fecha de inicio el 4 de mayo 2021, con un plazo de 120 días corridos.

ARTICULO 3°. - Tome razón, Asesoría Legal, Oficina de Compras y Secretaria de Obras y Servicios Públicos. -

ARTICULO 4°. - Cúmplase, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -

Decreto N° 1438/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2021

VISTO:

La necesidad de designar al agente, **LUNA ELVIO PATRICIO**, DNI N° 29.829.738, para desarrollar tareas en la red vial, dependiente de la Delegación de Tres Algarrobos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **LUNA ELVIO PATRICIO**, DNI N° 29.829.738, a partir del día 20 de Mayo de 2021 y hasta el 30 de junio de 2021, quien desarrollara tareas varias.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Delegación Municipal distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110106000** Categoría Programática **74-0-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1439/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUIAR, NATALIA NOEMI D.N.I. 27.533.796 ENCUESTA N° 1047; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento médico que se está realizando por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGUIAR, NATALIA NOEMI un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos de tratamiento médico que se está realizando por problemas de salud.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1440/21

Carlos Tejedor, 20/05/2021

Visto

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Carlos Tejedor, donde el Ministerio otorga fondos a la Municipalidad, con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "Mejora del Sistema de Alcantarillado en Caminos Rurales Estratégicos de Carlos Tejedor", y

Considerando

Que dichos fondos son recursos con afectación;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 4.997.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partida: 17.5.01.22 Aporte Provincial Afectado_Piedras y Caminos Rurales

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$ 4.997.000,00) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 53 Red Vial Municipal y Provincial

Actividad: 02 Mantenimiento y Perfilado de Caminos Rurales Municipales y Provinciales

Partida: 2.8.4.0.- Piedra, arcilla y arena

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 1441/21

Carlos Tejedor, 20/05/2021

Visto

Que se ha producido un incremento en las funciones que desempeña el Agente

Municipal, Navarro Fernando Martin, Legajo Personal N° 2093; Red Vial Municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor. Y;

Considerando

Que el Agente Municipal mencionado en el visto, está

desempeñando tareas con un régimen laboral extraordinario y como consecuencia se le deberá liquidar una bonificación por función;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese al Agente Municipal NAVARRO FERNANDO MARTIN, Legajo Personal N° 2093, Retroactivo al día 01 de Mayo de 2021, una Bonificación por función en el porcentaje correspondiente al 60%.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1442/21

Visto

La designación del Sr. **BRAVO GUIDO**, Legajo Personal N° 2343, como DIRECTOR DE CULTURA de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 3200/2020, y;

Considerando

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Líquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 51 % del sueldo básico a partir del día 01 de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 1443/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VAQUERO, MARIA INES DNI N° 24.044.117 ENCUESTA N° 1269; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VAQUERO, MARIA INES un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1444/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LOPEZ ORELLANA, MIRIAM

D.N.I. 24.627.084; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LOPEZ ORELLANA, MIRIAM un beneficio social, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Actividad 00- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1445/21

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SAYAGO, SILVIA ESTHER

D.N.I. 18.054.978; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para poder costear distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SAYAGO, SILVIA ESTHER un beneficio social, como aporte del Municipio para poder costear distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 03.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1446/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas

que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXOS

Decreto N° 1447/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno

de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1448/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1449/21

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 -Actividad 01 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1450/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2021

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral

existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Secretaria de Gobierno de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes MAYO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000 – Actividad Central 01 – Actividad 01 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

Decreto N° 1451/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 21/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RIERA, MARIA ROSA

D.N.I. 12.379.523 ENCUESTA: 042 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de adquisición de medicamentos;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RIERA, MARIA ROSA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1452/21

Carlos Tejedor, 26/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2719/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2719/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de mayo de 2021.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1453/21

Carlos Tejedor, 26/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2720/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2720/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de mayo de 2021.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1454/21

Carlos Tejedor, 26/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2721/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava

Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2721/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Octava Sesión Ordinaria, realizada el día 24 de mayo de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1455/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6611/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar la compra de losetas graníticas con el fin de cubrir el frente de la vereda de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela Primaria N° 1, un subsidio, con destino a solventar la compra de losetas graníticas con el fin de cubrir el frente de la vereda de la institución.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-

Actividad Central 01 - Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1456/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/06/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, IVAN ARNOLDO

D.N.I. 5.053.713 ENCUESTA N° 1160; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para solventar gastos de instalación de agua potable y conexión de servicio de agua;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RUBIERA, IVAN ARNOLDO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de instalación de agua potable y conexión de servicio de agua.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1457/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por WATSON, BELEN CRISTINA

D.N.I. 30.928.978 ENCUESTA N° 1372; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de WATSON, BELEN CRISTINA un subsidio como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1458/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la Licitación Pública N° 8/2021, para la "COMPRA DE DOS CAMIONES VOLCADORES para uso de la Secretaria de Servicios Públicos de Carlos Tejedor", (Expediente N° 4020-6559/2021), autorizada por decreto 1263/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr.: Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa "LUXCAM S.A." en su carácter de único oferente para la "COMPRA DE DOS CAMIONES VOLCADORES para uso de la Secretaria de Servicios Públicos de Carlos Tejedor", habiendo sido aprobada por Ordenanza N° 2719/2021 (Expediente N° 4020-6559/2021)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1459/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2021

VISTO:

Las actuaciones referentes a la Licitación Privada N° 4/2021, para la CONSTRUCCION VESTUARIOS EN SUM PROF.CARLOS EDUARDO SALAZAR EN UNIDAD ACADEMICA 25 DE MAYO, (Expediente N° 4020-6562/2021), autorizada por decreto 1275/2021 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que de acuerdo al mismo, el Jefe de Compras Sr.: Marcelo Colaccioni ha emitido el correspondiente dictamen;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a SANZ ARIEL Y SANZ ADRIAN en su carácter de único oferente la " CONSTRUCCION VESTUARIOS EN SUM PROF.CARLOS EDUARDO SALAZAR EN UNIDAD ACADEMICA 25 DE MAYO, habiendo sido

aprobada por Ordenanza N° 2720/2021 (Expediente N° 4020-6562/2021)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1460/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6613/21 y la solicitud de subsidio presentada por parte de Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°16 Paraje "Justet", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a fin de solventar la adquisición de una impresora para la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°16 Paraje "Justet", un subsidio a fin de solventar la adquisición de una impresora para la institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1461/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6612/21, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos que demanda la compra de juegos para el Jardín de Infantes N° 907 de la institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor un subsidio con destino a solventar los gastos que demanda la compra de juegos para el Jardín de Infantes N° 907 de la institución;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 5 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1462/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO ANGEL WALTER D.N.I. 14.295.101; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir los gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AGUDO, ANGEL WALTER un beneficio social, como aporte del Municipio para cubrir los gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 55- Actividad 02- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1463/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS, OSVALDO MARTIN D.N.I. 25.582.553 ; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Curarú, y solicita ayuda económica para cubrir los gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de FRIAS, OSVALDO MARTIN un beneficio social como aporte del Municipio para cubrir los gastos cotidianos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 07- Inciso 1- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1464/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ALEGRE, LUCILA D.N.I. 41.898.700, ENCUESTA N° 1196; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ALEGRE, LUCILA un subsidio, como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1465/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA CEPA, MARIA FERNANDA D.N.I. 35.142.916, ENCUESTA N° 935; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA CEPA, MARIA FERNANDA un subsidio, como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1466/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO
1384; y

D.N.I. 34.175.857 ENCUESTA N°

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTENEGRO, CARLOS ALBERTO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1467/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, NAZARENA HAYDEE

D.N.I. 25.951.877 ENCUESTA N° 952; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, NAZARENA HAYDEE un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1468/21

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BUSTOS, GRECIA D.N.I. 37.032.580 ENCUESTA N° 353; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar distintos gastos cotidianos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BUSTOS, GRECIA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar distintos gastos cotidianos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1469/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PACHECO, SOFIA ALEJANDRA D.N.I. 32.521.938 ENCUESTA N° 1443; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para

solventar gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PACHECO, SOFIA ALEJANDRA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1470/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIZARRO, MARIA DEL ROSARIO

D.N.I. 31.967.999 ENCUESTA N° 784; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de PIZARRO, MARIA DEL ROSARIO un subsidio, como aporte del Municipio para solventar pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1471/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RODRIGUEZ, JUDITH MABEL D.N.I. 21.074.021 ENCUESTA N° 1426; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, junto a su hijo Valentín para realizarle estudios de control;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de RODRIGUEZ, JUDITH MABEL un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos de traslado a la ciudad de Junín, junto a su hijo Valentín para realizarle estudios de control.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1472/21

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PUBLICA N° 07/2021, para la obra "CORDON CUNETAS TRES ALGARROBOS", (Expediente N° 4020-6553/2021), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa POLFER S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la empresa POLFER S.A., la obra "CORDON CUNETAS TRES ALGARROBOS, (Expediente N° 4020-6553/2021)

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 1473/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SCUADRONI MAXIMILIANO FABIAN D.N.I. 34.074.494 ENCUESTA N° 1177; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es residente de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para poder solventar gastos de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de SCUADRONI MAXIMILIANO FABIAN un subsidio, como aporte del Municipio para poder solventar gastos de necesidades básicas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1474/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DOMINGUEZ, AGUSTINA NIEVES

D.N.I. 35.828.500 ENCUESTA: 101 y;

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda económica para solventar gastos de luz eléctrica;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de DOMINGUEZ, AGUSTINA NIEVES un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de luz eléctrica.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1475/21

Carlos Tejedor, 28/05/2021

Visto

La ordenanza N° 2722/21, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 24 de mayo de 2021;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 2722/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Especial, realizada el día 24 de mayo de 2021.

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 1476/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2021

VISTO:

La Ordenanza 2476/2017 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2017; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Prensado de material reciclable recolectado en los "Ecopuntos" de la localidad de Tres Algarrobos.

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la

Ordenanza N° 2476/2017 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111106000 - Programa 01 – Actividad 03 - Inciso 05- Partida Principal 01- Partida Parcial 07- Part. Sub. Parcial 0, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

ANEXOS

Decreto N° 1477/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6431/20, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Jardín N°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Jardín n°904 "Sofía Soledad Pérez" Tres Algarrobos, un subsidio, a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1478/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2021

VISTO:

La necesidad de designar a la Srta. **CAMAÑO ROCIO CAROLINA**, DNI N° 39.289.428, para desarrollar tareas de Encargada en Punto Digital, dependiente de la Secretaria de Gobierno, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente **CAMAÑO ROCIO CAROLINA**, DNI N° 39.289.428 a partir del 01 de Mayo hasta el día 30 de Junio de 2021, para desarrollar tareas de Encargada en el punto digital, con una retribución mensual.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Gobierno distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1479/21

VISTO:

La necesidad de afectar al agente, **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672, para desarrollar tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho agente reúne los requisitos para el desempeño de dichas tareas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **RODRIGUEZ ROBERTO LUIS**, DNI 20.033.672 retroactivo al 01 de Mayo de 2021 hasta el 31 de Mayo de 2021.

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-09-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 1480/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6615/21, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13 Paraje "Hereford" Tres Algarrobos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela Primaria N°13 Paraje "Hereford" Tres Algarrobos, un subsidio, a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1481/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2021

VISTO:

El Expediente N° 4020-6617/21, otorgar un subsidio a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16, ; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos

por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 16, un subsidio, a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1482/21

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 31/05/2021

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, MARCELA VERONICA D.N.I. 30.928.929 ENCUESTA N° 743; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de tratamiento de discapacidad y celiaquismo de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, MARCELA VERONICA un subsidio, como aporte del Municipio para solventar gastos de tratamiento de discapacidad y celiaquismo de su hijo;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 63-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 1483/21

Carlos Tejedor, 31/05/2021

Visto

La causa Judicial en la que resulta demandada la Municipalidad de Carlos Tejedor en autos caratulados **DEGLISE, Valeria Beatriz c/ DIAZ, Marcelo Alberto y Otro/a S/ Daños y Perj.- Resp. Et.-Por uso de Automot. (C/Les. O Muerte)" (Expte. n° 2181/2010)**, en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial n° 2 de Trenque Lauquen; y;

Considerando

Que, en la misma la Sra. Valeria Beatriz Deglise en representación de su hijo menor Francisco Pérez Deglise promovió demanda por daños y perjuicios contra la Municipalidad de Carlos Tejedor y otros co-demandados, solicitando el resarcimiento de daños producidos por la muerte del progenitor del menor.

Que, se dictó sentencia en los autos mencionados haciendo lugar a la demanda interpuesta y reconociendo el derecho de la actora al cobro de una indemnización.

Que, la Municipalidad fue condenada al pago de dicha indemnización y de las costas del proceso.

Que, conforme surgen de autos, resta abonar parte de los honorarios del letrado de la parte actora y de la Perito interviniente.

Que la regulación de honorarios resultó modificada por Cámara, consecuentemente aprobada y firme. En consecuencia, el Juzgado interviniente la determino en base a ella, en la suma de pesos seiscientos setenta y siete mil trescientos dieciséis con 20/100 centavos (\$677.316,00.-) comprensivo de honorarios 1ª y 2ª instancia y aportes (10%) a favor

del Letrado Ricardo Domínguez y en la suma de pesos ciento ocho mil doscientos sesenta y dos con 29/100 centavos (\$108.262,29.-) comprensivo de los honorarios regulados a favor de la Perito Rocío Melo.

Que, la parte actora había iniciado proceso de ejecución de sentencia (autos: DEGLISE VALERIA BEATRIZ C/ MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR S/ EJECUCION DE SENTENCIA EXPTE: TL-3773-2019), del que resulto el embargo por la suma de pesos tres millones quinientos tres mil quinientos ochenta y cuatro con 64/100 centavos (\$3.503.584,64.-) (Decreto 5337/2019).

Que con dichos montos más los intereses que devengaron la inversión en un plazo fijo se abonaron el monto de la sentencia, los honorarios regulados en el incidente de ejecución a favor del Letrado Domínguez, honorarios a cuenta de la regulación del principal a favor del mismo letrado Domínguez y Tasa y sobre Tasa de Justicia.

Que en fecha 27-5-2021 se aprueba la liquidación con relación al monto originario del embargo más los intereses generados a partir de la inversión de ellos en un plazo fijo. Quedando un remante de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho con 98/100 centavos (\$155.728,98.-) de propiedad del Municipio.

Que falta abonar el remanente de pesos doscientos seis mil trescientos dieciséis con 20/100 centavos (\$206.316,20.-) en concepto de honorarios 1ª y 2ª Instancia y aportes del Letrado Ricardo Domínguez y la suma de pesos ciento ocho mil doscientos sesenta y dos con 29/100 centavos (\$108.262,29.-) a favor de la Perito Rocío Melo, que hace un total de TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 49/100 CENTAVOS (\$314.578,48.-).

Que se encuentran en la cuenta judicial la suma de pesos ciento cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho con 98/100 centavos (\$155.728,98.-) propiedad de la Municipalidad que se destinarán para el pago de dichos emolumentos.

Que, en tal sentido, restarían abonar la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 CENTAVOS (\$158.849,51.-)

Que, las Municipalidades deben estarse a las resueltas de las Sentencias Judiciales, acatarlas y cumplirlas eficazmente.

Por ello;

LA INTENDENTA MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Abónense para los honorarios profesionales del Dr. Ricardo Domínguez y de la Perito Rocío Melo regulados conforme sentencia Judicial recaída en los autos referidos precedentemente, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 51/100 CENTAVOS (\$158.849,51.-) a favor de los dichos profesionales intervinientes.

ARTICULO 2º.- La suma de pesos descripta en el artículo primero deberá depositarse en la Cuenta Judicial en pesos del banco de la Provincia de Buenos Aires abierta en los autos **DEGLISE, Valeria Beatriz c/ DIAZ, Marcelo Alberto y Otro/a S/ Daños y Perj.- Resp. Et.-Por uso de Automot. (C/Les. O Muerte)" (Expte. n° 2181/2010).**

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.